



# RESOLUCION N° 425-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 AGO. 1980

Expte. N° 16.078/80

VISTO:

Este expediente por el que el Consejo de Investigación de la Universidad propone normas a contemplar para la designación de personal correspondiente a Ciencia y Técnica; teniendo en cuenta que las mismas fueron aprobadas en la reunión llevada a cabo por dicha dependencia el 19 de Mayo último y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha las siguientes NORMAS PARA LA DESIGNACION DE PERSONAL EN EL CONSEJO DE INVESTIGACION DE LOS PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNICA:

CARGO A CUBRIR:

CONDICIONES PARA SU DESIGNACION:

AUXILIAR DE INVESTIGACION  
ADSCRIPTO

- Ser alumno regular de la Universidad y cursar una carrera afín con el tema de investigación que desarrollará.
- Tener aprobadas el 50 % de las asignaturas de su carrera y haber aprobado un mínimo de tres asignaturas en los últimos doce meses a partir de la fecha del inicio de las actuaciones.

Con retribución de  
AUXILIAR DE 2da.

- Ser alumno regular de la Universidad y cursar una carrera afín con el tema de investigación que desarrollará.
- Tener aprobadas el 66 % de las asignaturas de su carrera y haber aprobado un mínimo de tres asignaturas en los últimos 12 meses a partir de la fecha del inicio de las actuaciones.

Con retribución de  
AUXILIAR DE 1ra.

- Ser egresado o alumno con el 80 % de las asignaturas aprobadas de su carrera.
- Tener antecedentes en la investigación.
- Haber obtenido un promedio en la carrera de 6 o más y notas en las materias afines a la investigación a realizar no menor de 6.

Con retribución de  
JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS

- Debe poseer antecedentes en la investigación.

Con retribución de  
PROFESOR ADJUNTO

- Debe haber realizado una investigación continua en temas afines al de su designación de por lo menos 3 años.



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 16.078/80

CARGO A CUBRIR:

CONDICIONES PARA SU DESIGNACION:

Con retribución de  
 PROFESOR ASOCIADO

- Debe tener una antigüedad en la investigación científica de 5 años como mínimo; haber publicado trabajos originales y haber demostrado / capacidad para investigar en forma independiente.

Con retribución de  
 PROFESOR TITULAR

- Debe poseer una antigüedad en la investigación científica de 7 años como mínimo; haber realizado una tarea de envergadura en la investigación respaldada por publicaciones y poseer capacidad reconocida para dirigir programas, proyectos o trabajos.

ARTICULO 2°.- Determinar que para efectuar la respectiva designación, se presentará la documentación que certifique los respectivos antecedentes, como así también copias o separatas de los trabajos publicados.

ARTICULO 3°.- Derogar toda otra resolución o reglamentación que se oponga a las normas establecidas por el artículo primero.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
 Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
 SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
 RECTOR

RESOLUCION N° 425-80